

En la villa de Comara a veinte y siete de disien-
 bre de mill y setecientos años ante mi el escriuano y tes-
 tigos parecio el asipreste D. Lopez de Bengara como
 uno de los capellanes de la capilla de nra señora del
 Rosario del ospital nuevo de esta villa y de las q man-
 do el fundador de el que fue D. de Mondragon As-
 caxetazauri y comotal D. que por el tenor de esta
 comomas a ya lugar y asipreste daba y dio cada
 un de pago en toda forma a D. Juan fran de Anzueta
 y lauxepui caballero del orden de Santiago y como
 apatron unico del oho ospital y sus buenas memorias
 y en su nombre a D. Juan de Segura como administra-
 dor del oho ospital y sus Rentas de ducientos ducados
 de vellon los quales confiesa son los mismos que se
 le debia como atal capellan de lo que a seruido y resa-
 do sus misas en oha capilla en toda este año segun
 es de su obligacion y cuñado y por que se le esta sona-
 lado de dar a cada capellan y en cada año oho Du-
 cientos ducados por cuia razon y lo que lleva oho
 se le daado y entregado enteramente y por oho adm-
 nistrador en dinero fisco que de ello doy fee y se obligo
 comotal otorgante y consu persona y bienes presentes
 y futuros de no tornax a pedir otras cosas en razon de oha
 cantidad ni de la renta de oha capellania y de lo de es-
 te oho año al patron su administrador ni a otro algu-
 no por estar satis fecho y pagado a toda su voluntad
 y que asi lo otorgaba con las fuerças y firmezas en



dió necesarias siendo presentes por testigos Su^o
 de Velatcoqui y Donato Loxia y Don Thomas de Santa
 Maria vecinos de esta Villa el otorgante q. Lo es
 criuano do fee conosco firmo y de que estat Capellan
 Don Lope de Berjara = ante mi Juan Ruiz
 de Mesa


 Al Sr. D. Juan de S. Pedro
 Don Juan de S. Pedro

1. *El primer punto es el de la*
relación de la causa con el
efecto. En este punto se
debe considerar si la causa
es suficiente para producir
el efecto, y si el efecto
es necesario para la causa.
 2. *El segundo punto es el de*
la relación de la causa con el
objeto. En este punto se
debe considerar si la causa
es suficiente para producir
el efecto, y si el efecto
es necesario para la causa.
 3. *El tercer punto es el de*
la relación de la causa con el
fin. En este punto se
debe considerar si la causa
es suficiente para producir
el efecto, y si el efecto
es necesario para la causa.

Paris

de 1200

Casta de Pape a fabra de l'ospital
Mans de la Villa =

1000

Por M^{re} Lopez de Bayana de M^{re}
Ducado por la Santa de la Capella
Mans de la Villa =

Son 2200 R